



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 805



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 827-1235/11 -6 cuadernillos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -gestionado con Modalidad a Distancia-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 271/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad

*Alu*  
*17*  
*[Firma]*



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 805



educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

*Acc*  
*18*  
*[Firma]*



Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en el Departamento de Economía y Administración, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Alc*  
*H*  
*[Firma]*

RESOLUCION Nº 805

*[Firma]*  
Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

805



### ANEXO I

#### **ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL - gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración.**

- Interpretar un sistema logístico integral.
- Asesorar sobre el financiamiento en las operaciones de Comercio Internacional.
- Utilizar las tecnologías de comunicación e información en la gestión.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a los mercados internacionales y a los procesos y procedimientos del Comercio Internacional a fin de detectar oportunidades para emprender nuevos negocios.
- Analizar la balanza de pagos e interpretar las políticas macroeconómicas, brindando asesoramiento sobre su impacto en los diferentes sectores productivos vinculados al Comercio Internacional.
- Analizar políticas de precios y determinar costos de exportación e importación.
- Realizar estudios de estructuras de costos y precios a nivel internacional.
- Desarrollar tareas del diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos destinados a promover la exportación e importación de bienes y servicios, como así también las nuevas modalidades de contratación internacional.
- Asesorar acerca de los regímenes aduaneros, cambiarios, impositivos, tributarios, crediticios y de seguros para la exportación y la importación.
- Realizar la verificación y control de gestión de la operatoria del Comercio Internacional.
- Participar en el diseño y evaluación de las políticas vinculadas a los procesos de cooperación e integración económica y de políticas de vinculación comercial.
- Participar en la realización de estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda a nivel internacional y colaborar en la formulación de planes de marketing.
- Asesorar y brindar asistencia técnica en la determinación de objetivos, políticas y estrategias de comercialización internacional.
- Participar en procesos de negociación internacional, formulación de contratos y definición de instrumentos de pago.

Alto  
C  
S  
S



Ministerio de Educación

805



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración.

TÍTULO: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL -gestionado con Modalidad a Distancia-

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

CICLO BÁSICO

NÚCLEO OBLIGATORIO: (12 asignaturas) 1.320 horas.

1	Administración I: Organización y Administración de Empresas	C	6	110
2	Actuación Laboral	C	6	110
3	Actuación Tributaria	C	6	110
4	Contabilidad I: Básica	C	6	110
5	Economía I: Introducción a la Economía	C	6	110
6	Economía II: Microeconomía	C	6	110
7	Estadística	C	6	110
8	Historia Social General	C	6	110
9	Introducción al Derecho	C	6	110
10	Matemática	C	6	110
11	Economía y Administración en la Sociedad de la Información	C	6	110
12	Teoría Sociológica	C	6	110

NÚCLEO ORIENTADO: (4 asignaturas) 440 horas.

13	Introducción al Comercio Internacional	C	6	110
14	Clasificación Arancelaria y Valoración Aduanera	C	6	110
15	Derecho y Legislación Aduanera	C	6	110
16	Operatoria y Práctica Aduanera del Comercio Exterior	C	6	110

CICLO PROFESIONAL

NÚCLEO OBLIGATORIO: (10 asignaturas) 1.100 horas.

17	Comercialización y Marketing Internacional	C	6	110
18	Comercio y Negocios Internacionales	C	6	110
19	Tópicos de Comercio Internacional	C	6	110
20	Instrumentos Financieros Aplicados al Comercio Internacional	C	6	110

*Manuscritas:*  
 AKU  
 P.  
 G. J.  
 [Firma]



Ministerio de Educación

805



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
21	Logística del Comercio Internacional	C	6	110
22	Relaciones Económicas Internacionales	C	6	110
23	Integración Económica	C	6	110
24	Economía III: Macroeconomía	C	6	110
25	Economía IV: Teorías del Comercio Internacional	C	6	110
26	Economía V: Sector Externo Argentino	C	6	110

**NÚCLEO ELECTIVO: (4 asignaturas) 440 horas.**

27	Cambios Contemporáneos de la Estructura Industrial Argentina	C	6	110
28	Evaluación de Proyectos de Inversión	C	6	110
29	Fundamentos de Comercio electrónico	C	6	110
30	Gestión de Pymes	C	6	110
31	Matemática III: Matemática Financiera	C	6	110
32	Dirección Estratégica	C	6	110
33	Dirección Financiera	C	6	110
34	Metodología de la Investigación y Estadística Descriptiva	C	6	110
35	Dirección de la Producción	C	6	110
36	Ética y Ejercicio Profesional	C	6	110

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.300 HORAS.**

Aca  
 re  
 T  
 A  
 S